



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 07 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 106-2023-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 184-2023-OSG/VIRTUAL (Expediente N° 2032784) de fecha 13 de febrero del 2023, por medio del cual el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao solicita autorización y financiamiento para la participación de los Servidores Públicos Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS, Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI, Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SÁNCHEZ, Mg. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA y Lic. ELIADA BELLO LOZANO en la Pasantía de Gestión Misional en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 al viernes 24 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, mediante el escrito del visto, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, informa que “*como es de su conocimiento, las oficinas que dependen de rectorado se encuentran en proceso de implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, identificando e implementando procesos misionales los cuales permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad de la Universidad (...)* Por lo antes mencionado solicito autorización para realizar la pasantía de gestión misional a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, del Jueves 23 de febrero al viernes 24 de febrero de presente año en búsqueda de contactos, intercambio de experiencias de gestión y replicar las buenas prácticas de gestión y así favorecer el desarrollo integral de la UNAC”;

Que, mediante Proveído N° 140-2023-URH-UNAC del 21 de febrero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Informe N° 098-2023-UFGE-URH de fecha 20 de febrero del 2023 mediante el cual informa la situación laboral de los Servidores Públicos: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR (RECTORA), ABOG. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (Secretario General), Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI (Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones), Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales), Mg. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA (Asesor del





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Vicerrectorado Académico y Lic. ELIADA BELLO LOZANO (Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional). para cocimiento y fines;

Que, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 0510-2023-OPP de fecha 06 de febrero del 2023, informa que “que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 1,260.00 para la señora Rectora y la suma de S/. 1,050.00, para cada uno de los 05 trabajadores mencionados, siendo un total de S/. 6,510.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, afectando a las Específicas del Gasto y Metas que se detallan: ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2.1.2.1 Denominación PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE S/. 500.00 por persona META 309 02 Docentes MONTO 1,000.00 META 318 04 Adm. Monto 2,000.00. Asimismo, ESPECIFICA DEL GASTO: 2.3.2.1.2.2 Denominación VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO - Rectora S/. 380.00 x día, - 01 Doc. y 04 Adm. x día 550.00 META 009 01 docente S/ 760.00, META 009 01 docente S/ 550.00 y META 018 04 Adm. S/ 2,200.00.

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 327-2023-OAJ, de fecha 09 de marzo del 2023, en relación a la solicitud de financiamiento y participación en la Pasantía de Gestión Misional en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 de febrero al viernes 24 de febrero del 2023 de 06 Servidores Públicos, en mérito a los informes técnicos y demás documentación sustentatoria y considerando lo dispuesto en el Art. 269° del Reglamento de la Ley del Servicio Civil aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; los Arts. 1° y 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; informa que *“resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación de la señora rectora así como de los servidores que la acompañaran al evento citado, donde se realizaran sesiones de trabajo que permitirán intercambiar experiencias de gestión y replicar las buenas prácticas de gestión en favor el desarrollo integral de la UNAC, dado que las oficinas que dependen de rectorado se encuentran en proceso de implementación del sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, identificando e implementando procesos misionales los cuales permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de calidad de la Universidad”*; en razón de lo cual es de opinión que *“PROCEDE OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA el financiamiento solicitado por la Secretaría General para la pasantía de gestión misional en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán en el Departamento de Huánuco, los días 23 y 24 de febrero del 2023, de las siguientes personas: señora Rectora: DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, la suma de S/. 1,260.00 y para cada uno de las personas mencionadas en la solicitud: DR. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (SECRETARIO GENERAL DE LA UNAC), MG. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI (JEFA DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES), DR. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (DIRECTOR DE LA OFICINA COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES), MG. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA y LIC. ELIADA BELLO LOZANO, la suma de S/. 1,050.00, siendo un total de S/. 6,510.00, conforme a los términos establecidos en el oficio N° 0510-2023-OPP de fecha 06.02.2023 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 184-2023-OSG/VIRTUAL de fecha 13 de febrero del 2023; al Proveído N° 140-2023-URH-UNAC del 21 de febrero del 2023; el Informe N° 098-2023-UFGE-URH de fecha 20 de febrero del 2023; al Oficio N° 0510-2023-OPP de fecha 06 de febrero del 2023; al Informe Legal N° 327-2023-OAJ, de fecha 09 de marzo del 2023; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de los Servidores Públicos: Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR (RECTORA), ABOG. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (Secretario General), Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI (Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones), Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales), Mg.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA (Asesor del Vicerrectorado Académico) y Lic. ELIADA BELLO LOZANO (Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional) en la Pasantía de Gestión Misional a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 al viernes 24 de febrero del 2023.

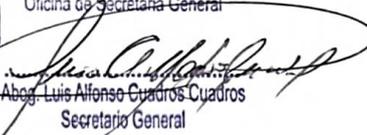
- 2° **OTORGAR**, financiamiento por la suma total de S/ 6,510.00 (Seis mil quinientos diez con 00/100 soles); S/. 1,260.00 (mil doscientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR; y por la suma de S/. 1,050.00 (Un mil cincuenta con 00/100 soles) a favor de cada uno de los siguientes servidores públicos: Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS (Secretario General), Mg. SHEILA VIVEKA SALAZAR SHIRAIISHI (Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones), Dr. LUIS ALBERTO VALDIVIA SANCHEZ (Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales), Mg. FRANCISCO RAFAEL BENAVIDES CABRERA (Asesor del Vicerrectorado Académico) y Lic. ELIADA BELLO LOZANO (Directora de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional), para su participación en la Pasantía de Gestión Misional a realizarse en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco del Jueves 23 al viernes 24 de febrero del 2023.
- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 009 y 018, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.1.2.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” por la suma de S/ 3000.00 y la Meta 009 y 018 ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.1.2.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS” por la suma de S/ 3,510.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo los servidores financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Unidad de Contabilidad.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP,
cc. OCI, URH, UC, UT e interesados.